

## ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS ELECTRICOS VARIOS

<b>ENTIDAD</b>	Lotería Santander
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	Subgerencia de Administrativa
<b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE</b>	Gerencia General
<b>FECHA</b>	18 de Mayo de 2011
<b>OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO</b>	Señalar los parámetros de orden técnico, económico y jurídico para contratar la compra de elementos eléctricos varios

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La **LOTERIA SANTANDER** requiere adelantar la compra de materiales eléctricos tales como tubos, balastos y bombillos entre otros que son necesarios teniendo en cuenta la gran cantidad de lámparas fluorescentes que poseen las diferentes dependencias de la administración, las cuales presentan fallas por sus componentes causadas por fatiga de los materiales o fluctuaciones de voltaje; por este motivo se requiere de la compra de repuestos y lámparas completas para asegurar un perfecto funcionamiento de este sistema de iluminación y garantizar al trabajador un entorno apto para el desarrollo de sus actividades. Por lo anterior se hace necesario realizar la presente contratación la cual se llevara a cabo con base en los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley.

### 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 2.1 Descripción del objeto:

“Contratar la compra de elementos eléctricos varios, para la Lotería Santander

#### 2.2 Especificaciones esenciales:

CODIGO CUBS	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION ELEMENTO
1.40.7	28	KITS	CAMBIO SISTEMA T12 a T8 BALASTRO 2X32, 2 TUBOS T8 32W, 4 SOCKETS, 4 LAMINILLAS.
1.4..4.1.164	30	UNID	TUBOS FLUORESCENTES T8 32 W 8500k (REPUESTOS)
1.40.7.6	02	KITS	METAL HALIDE CON BOMBILLO 400 W (A+B+C+B)*
1.40.5.4.28	02	UNID REPUESTO	BOMBILLO METALAR DE 400 W TUBULAR E40 645 HPI T PLUS
1.40.3.9	04	UNIDAD	BOMBILLOS AHORRADORES DE 25W ESPIRAL 6500K 8000H

1.40.3.9.4	15	UNIDAD	BOMBILLO AHORRADOR 13W ESPIRAL 6500K 8000H
1.37.17.1	2	UNIDAD	CINTA AISLANTE

### 2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de compra venta

### 2.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por el término de dos (2) días hábiles que se iniciaran una vez cumplido los requisitos de ejecución y previa la suscripción del acta de inicio

### 2.5 FORMA DE PAGO

La Lotería Santander pagará al contratista el valor del presente contrato una vez cumplido el objeto contractual previo cumplimiento de la presentación de la factura por la Entidad contratante (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar los siguientes soportes: certificación de pagos de aportes a seguridad social (Copia de la Planilla SOI) y certificación del supervisor del contrato.

### 2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo de carácter técnico:

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
- Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato.
- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.
- Garantizar la calidad de los productos que va a utilizar y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- Colaborar con la LOTERIA SANTANDER para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

### 2.7 OBLIGACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

## 2.8 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato cuyo valor es de menor cuantía, el procedimiento de selección será el de selección abreviada, de conformidad a lo preceptuado en la ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 2474 de 2008 y demás disposiciones que lo modifiquen adicionen

### 2.8.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, salvo aquellos cuya cuantía sea inferior al 10% de la menor cuantía, la convocatoria **se limitará exclusivamente a Mipymes**, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. La cuantía del proceso esté por debajo de los 750 salarios mínimos legales mensuales vigentes y se manifieste el interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por los menos tres (3) Mipymes, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria.
2. La solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo al Cronograma del Proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición.
3. En el aviso de convocatoria pública de que trata el artículo 4 del Decreto 2474 de 2008, además de lo allí señalado, se deberá incluir expresamente, cuando ello corresponda, la convocatoria limitada a Mipymes conforme lo señalado en el presente decreto.

## REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES

En las Mipymes a que se refiere el Decreto 3806 de 2009, se verificarán los siguientes requisitos mínimos:

1. El domicilio principal de las Mipymes departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el departamento de ejecución contractual.
2. Las Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación a que se refiere el numeral 2 del artículo anterior.

3. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente decreto.

Se entiende como domicilio principal de la Mipyme, el departamento al que corresponde la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario - RUT, de conformidad con el Decreto 2788 de 2004, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Se entiende por empresa Mipyme:

Es necesario señalar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

#### 1. Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

(Nota: El valor del UVT para el 2010 es de \$24.555 según la resolución número 012115 de noviembre 10 de 2009)

#### 2. Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

#### 3. Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

### PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Verificados los requisitos señalados anteriormente y sin perjuicio de las reglas especiales de la modalidad de selección, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipymes, en las condiciones señaladas en el Decreto 3806 de 2009.

Si al momento del cierre sólo se ha presentado una (1) oferta, la entidad ampliará el plazo para la recepción de ofertas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación a la convocatoria, esto es, permitiendo la presentación de ofertas de quien quiera hacerlo. Durante este tiempo la oferta presentada por la Mipyme deberá permanecer cerrada, para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo. Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la Mipyme, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

El proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación a la que se refiere el artículo 1 del Decreto 3806 de 2009.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos.

Surtido el trámite anterior y en el evento en que no se presente el número de Mipymes señaladas en el Decreto 3806 de 2009, la Entidad continuará con el proceso señalado en el Art. 9 del Decreto 2025 de 2009, conforme al cronograma establecido para el presente proceso.

## 2.9. CARTA DE INTENCION PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

La manifestación de interés de los posibles oferentes se debe realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del presente proceso en la fecha señalada en el **CRONOGRAMA** establecido en el Pliego de Condiciones que se elabore para la contratación.

Para tal efecto los oferentes interesados en participar en el presente proceso de Selección deberán manifestar su interés a LOTERÍA SANTANDER de comunicación escrita la cual debe ser radicada en la Oficina de Archivo y Correspondencia ubicada en la Calle 36 No. 21- 16, en las ciudad de Bucaramanga o remitirla a la dirección de correo electrónico [compraelementoselectricos@loteriasantander.gov.co](mailto:compraelementoselectricos@loteriasantander.gov.co)

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 4 del Artículo 9 del Decreto 2025 de 2009, LOTERÍA SANTANDER procederá de la siguiente forma:

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), LOTERÍA SANTANDER no realizará sorteo y adelantará el proceso de selección con todos ellos.

- En el caso de que el número de posibles oferentes inscritos sea superior a diez (10), LOTERÍA SANTANDER efectuara sorteo de consolidación de la lista de oferentes. Esta audiencia se llevará a cabo en el día establecido en el cronograma del presente proceso.
- El sorteo de consolidación de oferentes se realizará mediante balotas bajo la supervisión de los oferentes postulados y con la presencia de las Veedurías Ciudadanas para escoger entre ellos un número de diez (10) oferentes que podrán presentar oferta en el presente proceso de selección.
- Del procedimiento descrito anteriormente se levantará un acta en la que se dejará constancia del desarrollo y el resultado del mismo, documento que será publicado en el Portal Único de Contratación así como la página web de la entidad.

**La presentación de la carta de intención es requisito habilitante y es de obligatorio cumplimiento, para la presentación de la correspondiente propuesta.**

## 2. 10. QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, salvo aquellos cuya cuantía sea inferior al 10% de la menor cuantía, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los requisitos establecidos en el Decreto 3809 de 2009.

No obstante, en el evento en que el proceso no se encuentre limitado por la ausencia de presentación de solicitud por parte de las Mipymes o cuando sólo una Mipyme presente propuesta al momento del cierre del proceso, podrán presentar otras las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en la Cámara de Comercio o de acuerdo a la normatividad vigente, cuyo objeto social este acorde con el objeto a contratar.

Igualmente podrán participar consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto corresponda con las actividades a contratar. Como mínimo uno de sus integrantes deberá acreditar su actividad de acuerdo con el objeto de la contratación y los demás deberán acreditar actividades similares.

### 2.10.1 NÚMERO DE PARTICIPANTES

De conformidad con las normas de contratación administrativa la Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones. Por lo tanto no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

## 2.11 FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar un solo sobre en el cual deberá constar la siguiente información:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal de la firma proponente o por conducto de un apoderado debidamente constituido, o por la persona natural que presente la
- La oferta económica deberá presentarse de manera precisa y detallada, de acuerdo con los requerimientos indicados en el presente estudio Si el producto que se ofrecerá tiene IVA, éste se deberá presentar discriminado individualmente por cada ítem, así como en el valor total.

Si existen bienes exentos de IVA en la propuesta, debe agregarse la anotación de este hecho.

- Certificado actualizado de la Cámara de Comercio sobre constitución, representación legal y registro mercantil expedido en un plazo no mayor a treinta días calendario de antelación a la fecha de presentación de la propuesta; en **el cual debe contemplar dentro de su actividad el objeto materia del presente contrato.**

- En atención a lo previsto en el literal c) del Artículo 13 del Decreto 3512 de 2003 y literal a) del artículo 1º del Acuerdo No. 5 de 2005 suscrito por el Comité para la Operación del SICE, se deberá exigir el Certificado de Registro de cada uno de los bienes o servicios ofrecidos, generado por el Portal del SICE.

Este requisito se podrá cumplir presentando una relación escrita de cada número de certificado. La entidad se reserva la verificación de dicho registro mediante la respectiva consulta en el portal.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar o anexar el respectivo certificado de registro SICE.

El proponente debe haber efectuado el registro de todos los servicios y productos que oferta, con antelación a la fecha del cierre del presente proceso. El certificado de registro temporal tiene la misma validez que el certificado de registro definitivo.

-Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (Artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003).

**No se aceptan proponentes Afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.**

- **Experiencia mínima del Proponente:** Los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con el suministro objeto de la presente convocatoria, de cómo máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, dentro de los últimos tres (3) años.

En el evento en que el proponente no obtenga certificación por parte del contratante de los contratos ejecutados, podrá acreditar la experiencia presentando copia legible del contrato con sus debidos soportes, que contengan toda la información relacionada en los requisitos para acreditación de la experiencia del proponente.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes y el resultado será la suma de la ponderación de cada uno de ellos.

-La persona natural o representante legal del proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía.

-Fotocopia del RUT.

- De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

-Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

-El oferente deberá anexar a la oferta el formulario único de hoja de vida, persona natural o persona jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. El formato respectivo se encuentra en la dirección electrónica [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co) / publicaciones / Formatos.

### **3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las Normas aplicables a esta contratación están basadas en:

-Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación en recursos públicos.

-Ley 80 de 1993 por la cual se expiden normas sobre contratos de la nación y sus entidades descentralizadas.

- Ley 1111 de 2006.
- Decreto 2025 de 2009 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008.
- Decreto 3806 de 2009
- Decreto 4828 de 2008 por medio del cual se expide el régimen de garantías para la administración pública.
- Decreto 2474 de 2008 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
- Decreto 567 de 2007.
- Decreto 2178 de 2006 por medio del cual se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
- Decreto 3512 de 2003 por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del SICE.
- Decreto 2170 de 2002 por el cual se reglamente la Ley 80 de 1993, especialmente sus artículos 6, 9 y 24.
- Acuerdos 004 de 2005 y 009 de 2006 por los cuales se fijan lineamientos para el funcionamiento del SICE.
- Resolución 05313 de 2002 (CGR) por la cual se establece la función y operación del SICE.
- Directiva Presidencial No. 12 de 2002 la cual da lineamientos sobre lucha anticorrupción.
- Ley 789 de 2002 por la cual se amplía la protección social.
- Las demás disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

#### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El servicio se encuentra registrado en el SICE tal como aparece en el certificado expedido por el delegado de la Gerencia para el efecto, por lo cual la entidad consultó las condiciones del mercado para determinar el valor del contrato a celebrar, así:

COTIZANTE	FECHA COTIZACION	V/R PROPUESTA AÑO 2011	V/R PROMEDIO PROPUESTAS
METROELECTRICOS	13/05/2011	1.735.948	1.663.732 SIN IVA
ELECTRICOS DEL ORIENTE	12/05/2011	1.794.000	
ELECTROVERA	7/04/2011	1.461.249	

#### Valores antes de IVA

Dentro del precio total promedio calculado no se encuentran incluidos los valores correspondientes a los tributos departamentales que debe asumir el contratista para la legalización del contrato, los cuales se calculan sobre el valor del contrato sin incluir IVA. Entonces para el cálculo de estos

tributos, se toma como base el costo promedio de \$ 1.663.732 mas los siguientes factores de tributos

## DE LEGALIZACION

Estampilla Procultura 2 %  
Estampilla Prodesarrollo Dptal. 2%  
Estampilla Reforestación Dptal 1%  
Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%)  
Pro electrificación rural (2%)  
Estampilla Adulto Mayor 2%  
Pro- UIS 2%  
10% sobre el valor total de las estampillas canceladas

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL

En consecuencia el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000).**

## 6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

### ETAPAS DEL PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proceso de clasificación y calificación de la presente contratación comprende las siguientes etapas:

#### 6.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES O DE CLASIFICACIÓN.

La LOTERÍA SANTANDER a través del comité evaluador verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes o de clasificación: Capacidad Jurídica, Condiciones de experiencia.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero el comité evaluador verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones HABILITADO o NO HABILITADO.

#### 6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La LOTERÍA SANTANDER a través del funcionario a quien se encargue la verificación de la capacidad jurídica, comprobará que el proponente acompañe los siguientes documentos:

- a-. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente.
- d-. Autorización para presentar la oferta, celebrar el contrato o ejercer los actos relacionados con el presente proceso de selección, expedida por el órgano competente en caso de requerirse.
- e-. Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- g-. Documentos que acrediten que el proponente se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. ICBF, SENA y CCF (Caja de compensación familiar).

**PARAGRAFO:** la manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta (Decreto 2025 de 2009).

**6.1.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.**

La LOTERÍA SANTANDER, a través del funcionario que se designe para el efecto verificará que los proponentes cumplan con las condiciones de experiencia exigidas.

Las propuestas que superen la verificación de las condiciones de participación y clasificación, serán objeto de calificación por parte del comité evaluador para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea la más favorable a la entidad y esté ajustada al pliego de condiciones.

**6.2 FACTORES DE EVALUACIÓN. EVALUACION ECONOMICA Puntaje máximo: 1.000 puntos**

El proponente presentará la información básica solicitada, la cual será confrontada y se evaluará así:

El oferente que presente la menor oferta económica siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas establecidas ocupará el primer lugar y obtendrá mil (1000) puntos. Este valor será el propuesto por el oferente incluidos la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y ejecución del contrato.

Para obtener el máximo puntaje se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento.

- ❖ La propuesta de menor precio obtendrá el máximo puntaje es decir 1000 puntos
- ❖ Las demás propuestas se evaluarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pmp} \\
 \text{Pp} = \frac{\text{Pmp}}{\text{Prp}} \times 1000 = \text{Puntaje Obtenido}$$

Donde:

Pp = Puntaje de la Propuesta

Pmp= Propuesta de Menor precio

Prp = Precio de Propuesta a Evaluar

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

Entre las propuestas que superen el proceso evaluativo se seleccionará la propuesta más favorable para la Entidad y será aquella que alcance el mayor puntaje en la ponderación de los factores de evaluación.

En caso de empate, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, en audiencia pública previa citación, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna; y se optará por el sistema de balotas, según los medios que posea la entidad en ese momento, en todo se garantizará la transparencia en esta selección.

**7. ESTIMACIÓN, TIIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la LOTERIA SANTANDER, entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar la normal ejecución del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En general los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes técnicos, económicos y financieros para el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

A partir del perfeccionamiento del Contrato el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de la ejecución del Contrato, sus anexos o que se deriven de su naturaleza.

Por tanto no procederán reclamaciones del contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por el contratista, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

Para este tipo de contratación **LA LOTERIA SANTANDER** - ha previsto los siguientes riesgos:

### 7.1 DEFINICION DE RIESGO

LA LOTERIA SANTANDER entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación con el suministro, prueba y puesta en funcionamiento de la dotación incluida en la presente selección abreviada, que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

### 7.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar.

Para LA LOTERIA SANTANDER, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

### 7.3 CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR SU PROCEDENCIA

Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

Riesgos de carácter jurídico  
Riesgos de carácter financiero

**Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por LA LOTERIA SANTANDER y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

#### 7.3.1. RIESGO POR CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para LA LOTERIA SANTANDER que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del CONTRATISTA o del CONTRATANTE será incluida en el

contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que LA LOTERIA SANTANDER , no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

**Asignación:** Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje del valor del contrato y se procederá a proyectar las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.

**Ejemplo:** Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que cambie el esquema de Fabricación y Diseño que debe contemplarse en la ejecución del contrato.

**Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por LA LOTERIA SANTANDER y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

### 7.3.2 RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos que afecten el equilibrio contractual.

#### 7.3.2.1. RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS

Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

**Tipificación:** Cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato o cuando sea modificado durante la ejecución del contrato.

**Asignación:** Cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes o cuando se modifique durante la ejecución del contrato el decreto mediante la cual se fijan las tarifas mínimas, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, LA LOTERIA SANTANDER , no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA.

Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, LA LOTERIA SANTANDER , se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

**Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de la LOTERIA SANTANDER y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

#### 7.3.2 2 MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES A TERCEROS

**Tipificación:** Cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero sí aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.

**Asignación:** Cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el CONTRATISTA y sus proveedores, LA LOTERIA SANTANDER, no reconocerá reajuste en el valor

inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA.

**Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de LA LOTERIA SANTANDER y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO.

Este riesgo se define como la posibilidad de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de su respectiva oferta, por eso para garantizar a la entidad los perjuicios que se puedan presentar dentro de esa situación, el proponente favorecido deberá constituir a favor de la Lotería Santander, **GARANTIA UNICA** de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Decreto 679 de 1.994, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Así mismo corresponde al contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prorrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato o la adición en plazo y valor del mismo.

Por lo tanto el contratista debe anexar la garantía única que avale el siguiente riesgo:

- **De cumplimiento:** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato l a cual permanecerá vigente por el término del mismo y cuatro meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y un (1) años más, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguna de las garantías de seguros podrá ser cancelada sin la autorización de la **LOTERÍA SANTANDER**

En estos términos queda planteada la justificación de la conveniencia y oportunidad encaminada a cumplir con el requerimiento señalado al iniciar el presente informe.

Cordialmente.

**LUIS CARLOS RAMIREZ CARREÑO**

Subgerente Administrativo (E)

*Proyecto: Parte técnica: Jaime Muñoz Córdoba*

*Aspectos Jurídicos: María Elena Gutiérrez Duarte*